



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 106/14

Sucre, 20 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 19 de febrero de 2014, la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera González, Concejal Secretaria de la Directiva H. Concejo Municipal, indica que emergente de la reunión con el Sr. Juvenal Veizaga, dirigente de la Comunidad de Viñapampa, quien habría expresado sus preocupaciones con relación a la Construcción del Muro de Contención en su comunidad, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los Asesores: Abog. Emil Ordoñez Martínez, Asesor de Concejal, Ing. José Luis Mendoza Paredes, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal y Chofer Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de viajar al Distrito 7, el día viernes 21 de febrero de 2014 a realizar "INSPECCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN COMUNIDAD DE VIÑAPAMPA" y otras comunidades de ese distrito.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera González, Concejal Secretaria de la Directiva H. Concejo Municipal y a los ASESORES: Abog. Emil Ordoñez Martínez, ASESOR DE CONCEJAL, Ing. José Luis Mendoza Paredes ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Auzmar Santos Clemente Cardozo, ASESOR COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de realizar "INSPECCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN COMUNIDAD DE VIÑAPAMPA" y otras comunidades del Distrito 7, viaje que se realizara el día sábado 22 de febrero de 2014, (aclarando que se modificó la fecha del 21 por el 22 de febrero de 2014).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera González, Concejal Secretaria de la Directiva H. Concejo Municipal y a los ASESORES: Abog. Emil Ordoñez



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Martínez, ASESOR DE CONCEJAL, Ing. José Luis Mendoza Paredes ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Auzmar Santos Clemente Cardozo, ASESOR COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de realizar "INSPECCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN COMUNIDAD DE VIÑAPAMPA" y otras comunidades del Distrito 7, viaje que se realizara el día sábado 22 de febrero de 2014, (aclarando que se modificó la fecha del 21 por el 22 de febrero de 2014).

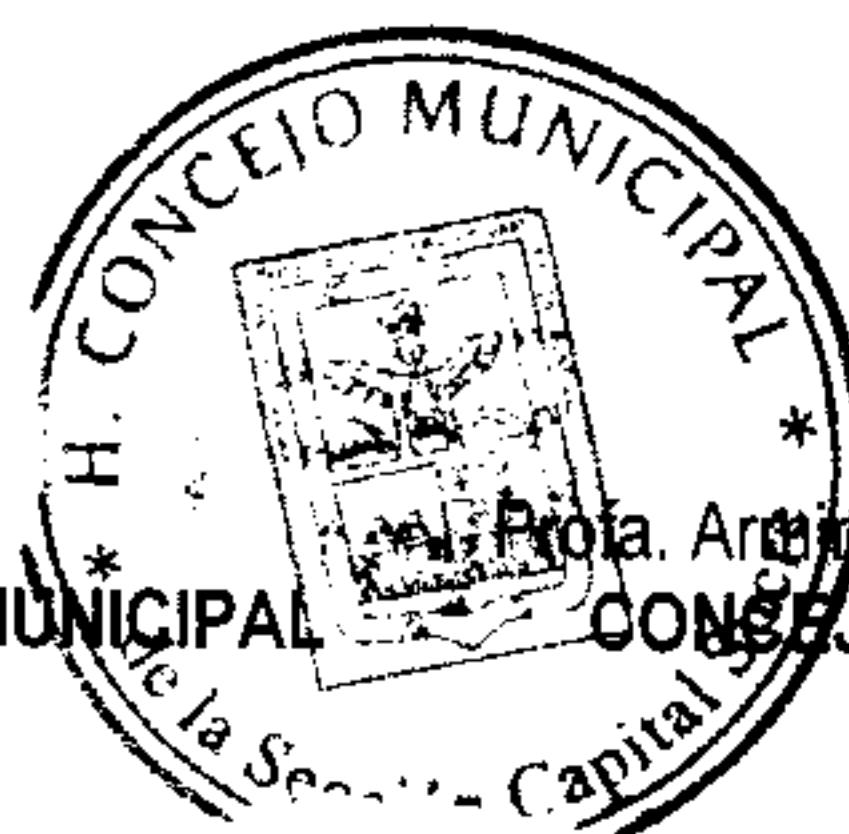
Art. 2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 7, en favor de la Concejal, Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida.

Art.3º.- Se hace constar que emergente de la declaratoria en comisión oficial del Presidente y Vicepresidente del H. Concejo Municipal, por Resoluciones No. 58/14 y 059/14, (del 19 al 21 de febrero de 2014), por prelación conforme a la normativa, la Presidencia del H. Concejo Municipal, asume el Concejal Decano Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier.

Art.- 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Aracida Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.